

O F I C I O N° /2025

Oberá, de de 2025-

AL REGISTRO DE LAS PERSONAS

MISIONES

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por disposición de S.S., tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "**Expte. N° 32591/2025 - KOMJATI JORGE RAUL y CHAMULA MONICA SANDRA S/ Divorcio**", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a fin de que se inscriba el Divorcio Vincular de los Sres. CHAMULA MONICA SANDRA, DNI - 21863022, y KOMJATI JORGE RAUL, DNI - 12513738, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N.A.

Para mayor recaudo transcribo a continuación la parte pertinente de la resolución que lo ordena, que dice ASÍ: "//OBERA, Misiones, 15 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por CHAMULA MONICA SANDRA, DNI - 21863022, y KOMJATI JORGE RAUL, DNI - 12513738, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la

Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 4) Intimo al obligado a que en el término de 5 días abone \$ 150,00 en concepto de "Tasa Judicial", todo conforme a lo establecido en Ley XXII- No 37, art. 9 y acordada No 186/2021 y bajo apercibimiento de multa del 100% de la cantidad adeudada (idem art. 19) .- 5) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 5) Costas por el orden causado. 6) Regular los honorarios del Dr. SENA, EXEQUIEL ALEJANDRO Mat. Prof. N° 3144; CUIT 20309839200, en la suma de Pesos ochocientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis mil (\$890.496,00) conforme los considerandos expuestos. 7) Cópiese, Regístrese y Notifíquese.- “*Fdo. Dra. Laura Carolina García. Secretaría N° 2. Dr. Carlos A. Tannuri Juez por subrogación legal.*”

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina  
Date: 2025.12.16 00:29:36 ART  
Location: Secretaría de Tecnologías  
Informáticas